

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
JMM/XZC/gvh

MODIFICA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS, Y ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 113 DE 2014.

SANTIAGO, **31 DIC 2014**

RES. EXENTA N° 723 / VISTO: El DFL N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la resolución exenta N° 270 de 2013, que aprueba la Política de Gestión de Riesgos y define roles y la resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener un Proceso de Gestión de Riesgos estructurado, consistente, integral y continuo a nivel de toda la Subsecretaría de Agricultura.

Que la Política de Gestión de Riesgos tiene como propósito incorporar, mantener y desarrollar el Proceso de Gestión de Riesgos, el cual es una herramienta fundamental para el logro de los objetivos estratégicos y que busca mejorar la gestión de la Subsecretaría.

Que se ha estimado necesario que tanto los principios básicos de la Política de Gestión de Riesgos, como los roles de quienes la conforman, sean dados a conocer a todos los funcionarios de la Subsecretaría de Agricultura, agregándose dentro de las actividades regulares del quehacer de la institución.

Que la definición de los roles y responsabilidades del Proceso de Gestión de Riesgos asegure una contribución efectiva al mejoramiento de las acciones estratégicas y de soporte de la Subsecretaría en todos los niveles de la organización.

Que, conforme a lo dispuesto en los considerandos anteriores, es necesario modificar la política, roles y responsabilidades para la Gestión de Riesgos, dejando sin efecto la Resolución Exenta N° 113, del 05 de Marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, y aprobar mediante el presente acto un nuevo texto de Política de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría que defina roles y responsabilidades de ésta.

R E S U E L V O:

1- Establécese el Proceso de Gestión de Riesgos institucional, cuyo texto será el siguiente:

SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

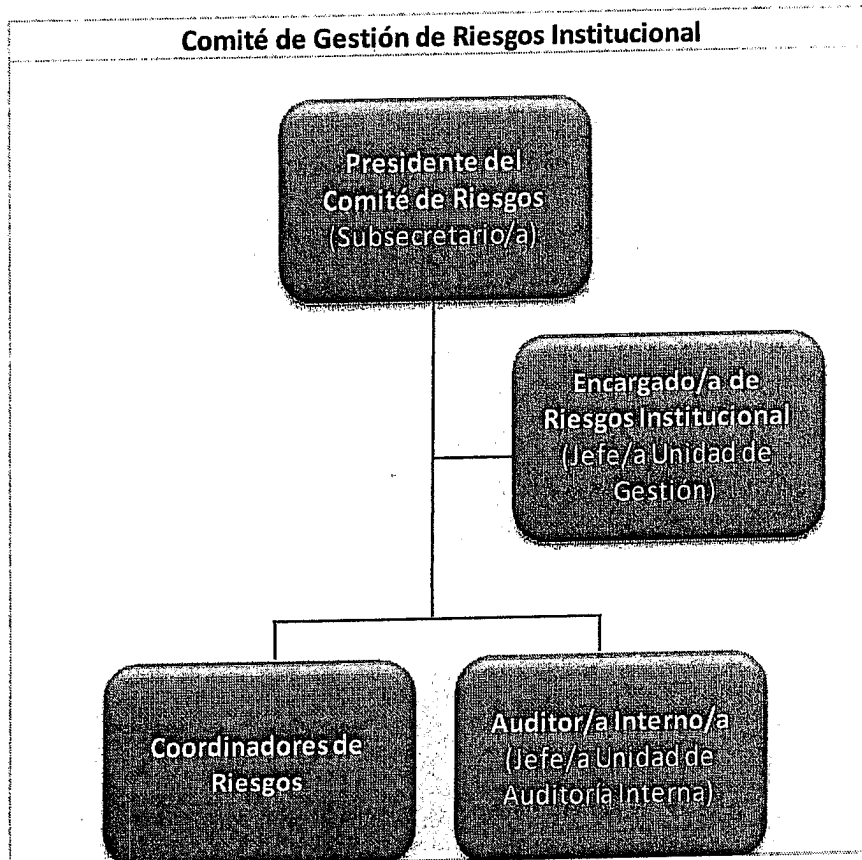
1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS:

La Subsecretaría de Agricultura se compromete a implementar un Proceso de Gestión de Riesgos estructurado, preventivo y continuo en toda la organización con la finalidad de identificar, evaluar, medir y controlar las amenazas y debilidades que pudiesen afectar o impedir el logro sus objetivos estratégicos definiendo medidas para su tratamiento. Para esto, se obliga a propender la participación activa y responsable de todo el personal, en la administración de los riesgos de cada proceso, creando una cultura de control y un enfoque a la satisfacción plena de los clientes internos y externos, monitoreando periódicamente su operatividad y efectividad.

Se establece un Comité de Gestión de Riesgos como el órgano coordinador de la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos, a través de la Matriz de Riesgos como instrumento para gestionar los riesgos de la institución. Para la elaboración de la misma y la posterior implementación y monitoreo de estrategias de mitigación y control, se podrán utilizar todos los sistemas de información vigentes de la Subsecretaría de Agricultura.

2. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

El Comité de Gestión de Riesgos estará conformado de la siguiente manera:



Nota: Podrán ser Coordinadores de Riesgos: -Secretario/a Regional Ministerial, según corresponda, -Asesor/a Gabinete Subsecretario/a, según corresponda, -Dueños de Procesos según corresponda -Jefe/a División Administrativa y -Jefe/a Área de Planificación.

Los integrantes del Comité podrán subrogados por los siguientes: Jefe(a) de Gabinete del Subsecretario subroga al Presidente del Comité, Delegado/a Unidad de Gestión subroga Encargado/a de Riesgos Institucional, Delegado/a de Unidad de Auditoría Interna subroga Auditor/a Interno/a, Delegados/as designados subrogan a los Coordinadores de Riesgos.

Responsabilidades del Comité de Gestión de Riesgos Institucional son las siguientes:

- Validar la Política de Gestión de Riesgos, los Roles y Responsables del Proceso de Gestión de Riesgos o modificaciones a la política vigente.
- Validar la Matriz de Riesgos Institucional.
- Validar los planes de tratamiento y estrategias asociados a la mitigación de los riesgos.
- Velar por monitoreo y análisis de la efectividad del plan de tratamiento de riesgos.

- Validar medidas tendientes al desarrollo, mantención, mejora continua y comunicación del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional.

El Comité de Gestión de Riesgos Institucional deberá sesionar al menos una vez por semestre, y para hacerlo deben participar al menos tres de sus miembros.

Presidente del Comité: Deberá arbitrar las acciones tendientes al desarrollo, implementación y a la mantención del Proceso de Gestión de Riesgos para el cumplimiento de la política y las directrices definidas, consistentes en:

- Aprobar la Política de Gestión de Riesgos, los Roles, responsables, y todas las actividades asociadas y necesarias al proceso de gestión de riesgos).
- Disponer los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional.
- Nombrar al Encargado(a) de Gestión de Riesgos Institucional.
- Coordinar la entrega de información, datos históricos, informes de auditorías, entre otros, como insumo para el análisis y actualización de los riesgos y sus controles asociados, a la Encargada/o de Gestión de Riesgos Institucional.
- Convocar al Comité de Gestión de Riesgos Institucional o delegar dicha facultad en quien estime pertinente, cuando el Proceso de Gestión de Riesgos así lo requiera.

Encargado(a) de Gestión de Riesgos Institucional: Nombrado(a) por el (la) Subsecretario(a) de Agricultura, deberá efectuar las siguientes labores:

- Coordinar la convocatoria del Comité de Gestión de Riesgos Institucional, a lo menos, semestralmente.
- Coordinar el levantamiento y actualización de los procesos y de la Matriz de Riesgos Institucional, para ser presentada al Comité.
- Informar al Comité, los riesgos críticos de la institución, especialmente cuando se trate de un riesgo emergente.
- Monitorear las estrategias definidas para el tratamiento de riesgos e informarlas a quien corresponda.
- Generar y comunicar reportes sobre el estado del Proceso de Gestión de Riesgos Institucional.

- Documentar el Proceso de Gestión de Riesgos Institucional, bajo el Sistema de Gestión de la Calidad vigente.
- Asegurar que se dé cumplimiento a compromisos de mejora derivados de las auditorías internas efectuadas al sistema.

Coordinadores de Riesgos: Principales responsables de sus procesos, deberán gestionar los riesgos de su competencia, correspondiéndole las siguientes tareas:

- Levantar los subprocesos y etapas relevantes para luego identificar los riesgos asociados y la probabilidad de ocurrencia e impacto de los mismos, así como también los controles mitigantes.
- Definir las estrategias de tratamiento de los riesgos críticos de su proceso.
- Supervisar la entrega de los medios de verificación del avance del cumplimiento de las estrategias definidas.
- Proveer de información relativa al proceso al Encargado(a) de Gestión de Riesgos institucional.

Auditor/a Interno/a: En el contexto de esta Política, será responsable de auditar el Proceso de Gestión de Riesgo Institucional en sus distintas fases o etapas, proponiendo acciones de mejora y dando seguimiento a las medidas correctivas establecidas. Además, no deberá tener roles ni responsabilidad de la gestión de los riesgos. Tampoco deberá participar en funciones de línea del servicio que puedan afectar o vulnerar su independencia.

3. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.

Conforme a los principios de transparencia y difusión de los actos públicos, esta política será comunicada a todo el personal de la Subsecretaría de Agricultura con el fin de que sea conocida por todos los miembros de esta institución.

2.- **Déjase** sin efecto la Resolución Exenta N° 113 de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprobó la Política de Riesgos y Roles del Sistema de Gestión de Riesgos de la Subsecretaría de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Distribución:

- Secretarios Regionales Ministeriales
- Jefe División Administrativa
- Jefa de Finanzas y Contabilidad
- Jefa de Compras y Adquisiciones
- Jefe de Gestión de Personas
- Jefe de Administración
- Jefe de Informática
- Encargado Unidad Emergencia Agrícola
- Jefa Unidad de Gestión
- Jefa de Auditoría Interna
- Encargado Unidad SIG
- Directora de Comunicaciones
- Oficina de Partes